

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia y Justicia

ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 10** *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2011, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de supresión de cuatro ficheros y modificación de seis ficheros de datos de carácter personal del Ente Público Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.*

El Ente Público Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid ha elaborado un proyecto de disposición general por el que se suprimen cuatro ficheros y se modifican seis ficheros de datos de carácter personal.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5, regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter personal por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad en su artículo 5.5 de la citada Ley y en el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal de los ficheros que se pretenden crear, modificar o suprimir.

En su virtud, haciendo uso de la atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición, por el que se modifican los siguientes ficheros:

- “Registro de documentos”.
- “Registro Contable”.
- “Profesores” (automatizado).
- “Solicitantes de información”.
- “Gestión de Nóminas”.
- “Control de Acceso”.

Y se suprimen los siguientes ficheros:

- “Expedientes de Personal”.
- “Profesores” (manual).
- “Alumnos” (manual).
- “Alumnos” (automatizado).

Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto en la Gerencia del Ente Público que será objeto de respuesta razonada en cumplimiento de lo exigido por el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 14 de octubre de 2011.—El Gerente del Ente Público Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, Agustín Carretero Sánchez.

(03/35.742/11)